

CONDICIONES PARTICULARES

Descripción del Activo:	Trastero nº 5 en Residencial Las Dunas de Elviria. C/ Carril del Relojero, 2-4, Sótano Edificio Norte. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Marbella, finca nº 37804. Participación Indivisa en la Finca de un 0,95%. Ref. Catastral: 0505101UF4400N0002MB
Comisión de Gestión:	5% más I.V.A., sobre el precio de adjudicación.
Precio Mínimo de Venta (impuestos no incluidos):	4.200,00 €
Precio de Salida (impuestos no incluidos):	4.200,00 €
Tramo de Puja:	500 €
Depósito:	Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del importe del precio de salida. El depósito se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria (IBAN) ES86-2100-3889-1913-0022-1150 de la que es titular "NAVIRO INMOBILIARIA 2.000, S.L." (EN CONCURSO DE ACREEDORES Y EN LIQUIDACIÓN) indicando el siguiente concepto: DNI USUARIO/NÚMERO DE LOTE y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.
Cesión de Remate:	No se Admite la Cesión de Remate
Cargas:	Se Trasmitirá Libre de Cargas.
Periodo de Subasta:	La subasta comenzará el 15 de julio 2022, a las 8,00 h. y terminará el 5 de septiembre 2022, a las 20,00 h. Esta subasta no tendrá ningún minuto de prórroga.
Alquilado si/no	No
Observaciones	No
Condiciones Particulares:	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA EL POSTOR DECLARA CONOCER Y ACEPTAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES: 1.- El postor manifiesta conocer y aceptar la situación física, constructiva y urbanística de la finca interesada, por haberla visitado personalmente y comprobado en el Ayuntamiento de Marbella mediante sus propios asesores técnicos y jurídicos de su confianza, sin que la concursada ni la administración concursal tengan responsabilidad alguna derivada de la "due diligence" previa efectuada por el ofertante. 2.- Los bienes objeto de la oferta se transmitirán como cuerpo

CONDICIONES PARTICULARES

	cierto, con todos los derechos, usos y servicios que les son inherentes, por precio alzado, sin sujeción a medida o cabida y en la situación física, jurídica, administrativa, urbanística y de licencias en la que se encuentra y que expresamente declara conocer el postor. 3.- Que la concursada puede que no haga entrega al comprador de los Certificados de Eficiencia Energética de las Fincas, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14, del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, sobre procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los Edificios, por no disponer de los mismos; lo que es aceptado por el postor, relevándola de tal responsabilidad, al tener contratada la misma a un técnico competente para su realización a su costa. 4.- <u>Los inmuebles cuentan con deuda de Comunidad de Propietarios e I.B.I., de la que se hará cargo el vendedor lo que es conocido y aceptado sin reserva alguna por el postor.</u> 5.- Al ser el postor conocedor de la situación física, jurídico-legal, fiscal, urbanística y administrativa de la/s Finca/s la cual aceptan, renuncia a cualesquiera acciones frente a la concursada y a su Administración concursal a consecuencia de su gestión en la operación de compraventa que por razón de esta oferta en su día se instrumentalice. 6.- Todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura serán por cuenta del Comprador, excepto el Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. 7.- Los postores declaran conocer que el inmueble carece de licencia de obras al haber sido anulada por una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Málaga de fecha 23 de noviembre de 2009, testimonio de la cual obra en el Ayuntamiento de Marbella y además se le ha facilitado una copia de la misma. Lo que se ha tenido en cuenta para la fijación del precio de salida.
--	---